



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0001



REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgado por el Doctor Manuel Cartagena Proaño

Representante Legal de la Compañía

ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NUMERO UN MIL DOCE.- (No. 1012) En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, viernes doce (12) de Febrero de dos mil diez; ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón; comparece el Doctor Manuel Cartagena Proaño, a nombre y representación de la Compañía ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., en su calidad de Gerente Vicepresidente y como tal Representante Legal, según se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado y residente en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, quien pide se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de Reforma del Estatuto Social de la Compañía ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L. de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente instrumento el Doctor Manuel Cartagena Proaño en su calidad de Gerente Vicepresidente y como tal Representante Legal de la compañía ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha cuatro de enero de 2010, cuya acta se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La

Compañía ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L. se constituyo mediante escritura pública de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veinte de octubre del año dos mil nueve b)

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de fecha cuatro de enero del dos mil diez, resolvió la reforma de Estatutos de la Compañía, en su Artículo Cuarto del Objeto Social, y autorizó expresamente al Representante Legal para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y perfeccionamiento de dicho proceso societario de Reforma de Estatutos. **CLAUSULA TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** El

compareciente, en la calidad que interviene a nombre y en representación de la compañía ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS, declara, que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha cuatro de enero del dos mil diez, que dispuso la Reforma de Estatutos, reforma el Estatuto Social de la Compañía ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L., en su artículo Cuarto, el mismo que una vez concluido el presente trámite dirá: ":-Artículo Cuarto: Objeto Social.- La compañía tiene como objeto



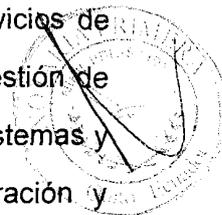
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0002

la realización de las siguientes actividades: Uno) Brindar servicios de consultoría y asesoría en: administración y selección de la gestión de recursos humanos; gestión del capital humano en todos sus sistemas y subsistemas y sistemas relacionados; sistemas de comparación y remuneración; productos de información relacionados con compensación y remuneración; data mining y análisis estadístico; gestión de conocimiento; estrategia empresarial; procesos organizacionales; sistemas de calidad; sistemas de productividad; sistemas de logística; competitividad; sistemas y tecnología de información; mercadeo y relaciones con los clientes; Brindar servicios de consultoría y asesoría en: sistemas actuariales generales y relacionados con planes de pensión y beneficios; seguros de salud; diseño y elaboración de cálculos actuariales; Brindar servicio de consultoría y asesoría en: finanzas empresariales y corporativas; finanzas bancarias y de seguros; finanzas públicas; finanzas internacionales; finanzas de mercado de capitales; análisis macroeconómicos y microeconómicos; estudios sectoriales; privatizaciones, fusiones y adquisiciones; sistemas de costeo y gerenciamiento financiero; brindar servicios de consultoría y asesoría en: Análisis, evaluación, diseño, desarrollo, interventoría e implantación de sistemas informáticos; diagnóstico y análisis de hardware y software; implementación de redes y demás servicios relacionados con el campo informático y de telecomunicaciones; realización de actividades de valoración de activos y bienes así como también peritajes, administración, y control de activos, tasaciones, inspecciones, fiscalizaciones para entidades controladas por la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Compañías, prestación de servicios de capacitación, formación, entrenamiento, instrucción, enseñanza, preparación de seminarios, talleres y cursos dirigidos a personas naturales y jurídicas y estas últimas públicas o privadas, relativos a actualización profesional en diferentes áreas que incluyen pero no se



29/11/2011

limitan a: gestión de recursos humanos en todos sus sistemas y subsistemas, sistemas actuariales generales y relacionados con planes de pensión y beneficio, contabilidad, normas de contabilidad, finanzas empresariales y corporativas finanzas bancarias y de seguros, finanzas públicas, finanzas internacionales finanzas de mercado de capitales análisis macroeconómicos y microeconómicos, estudios sectoriales privatizaciones fusiones y adquisiciones, sistemas de costeo y gerenciamiento financiero, sistemas informáticos, entre otros; en general prestar servicios profesionales especializados de consultoría y asesoría, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos y/o actividades relacionadas, en sus niveles de diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad, diseño, operación, evaluación y seguimiento; así como también, la supervisión, fiscalización, y evaluación de proyectos; como también los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración y de investigación en los diversos sectores económicos y productivos tanto públicos como privados. Para cumplir con todos sus objetivos sociales la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Así mismo, la compañía podrá intervenir como socio o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías, o actuar como intermediaria para estos negocios; en general. Podrá representar a compañías nacionales o extranjeras como mandatario, representante o agente. No desarrollará actividad alguna de aquellas señaladas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en la Ley de Mercado de Valores. **CLAUSULA**

CUARTA .- AUTORIZACIÓN .- El Doctor Manuel Cartagena Proaño, en su calidad de Gerente Vicepresidente y como tal Representante Legal de la compañía ANDEANECUADOR CONSULTORES



NOTARIA
PRIMERA



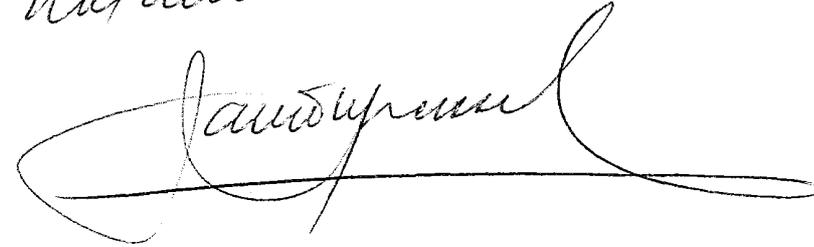
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0003



ESTRATEGICOS C.L., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de dicha Compañía, que resolvió la reforma de Estatutos, a su vez autoriza a la Doctora Cristina Andrade Jiménez para que, individualmente realice todos los actos necesarios para obtener la legal aprobación del acto societario de reforma de Estatutos de su representada. Usted señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez de este instrumento, e incluir los documentos habilitantes que se acompañan. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Cristina Andrade Jiménez con matrícula profesional número nueve mil doscientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE


Manuel Cartagena Proaño
C.I.170689520-6

lll
ratificó


Quito, 22 de octubre de 2009

Señor
Manuel Santiago Cartagena Proaño
Presente.-

De mi consideración:

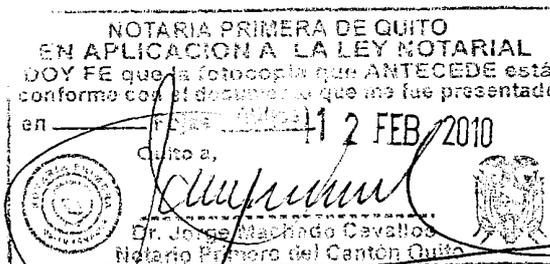
Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L." celebrada el 21 de octubre de 2009, tuvo el acuerdo de elegirle a usted como **Gerente Vicepresidente** de la Compañía, por el lapso estatutario de dos años, ejerciendo usted en consecuencia individualmente la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía

El Gerente Vicepresidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, y sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L., otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 25 de septiembre de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de octubre de 2009

Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios que lo eligió.

De usted muy atentamente,

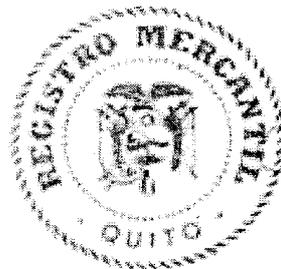

Sofia Oliva Velasco
Presidente Ad-Hoc



RAZÓN.- Acepto el cargo.- Quito, 22 de octubre de 2009


Manuel Santiago Cartagena Proaño
C.I. 170689520-6

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 12456 del Registro
de Nostras Ventas. Tomo No. 140
Quito a 27 OCT. 2009




Dr. Raúl Gajardo Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L.
REALIZADA EL DÍA 4 DE ENERO DEL 2010**

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de Enero del 2010, siendo las nueve horas, en las oficinas de la Compañía **ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L.**, ubicadas en la Av. Amazonas No. N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, 8vo piso, concurren los siguientes Socios de la Compañía:

Roberto Xavier Estrada Vallejo, propietario de 990 (NOVECIENTAS NOVENTA) participaciones y con derecho a igual número de votos. Cada participación tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1),

Manuel Cartagena Proaño, propietario de 10 (DIEZ) participaciones y con derecho a igual número de votos. Cada participación tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1).

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía **ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L.**, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente Ad Hoc de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía AndeanEcuador Consultores Estratégicos C.L., la Doctora Cristina Andrade y se designa como Secretario al señor Roberto Estrada en su calidad de Gerente General de la misma.

Con estos antecedentes, la Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía AndeanEcuador Consultores Estratégicos, y dispone se entre a resolver los siguientes puntos del orden del día:

Punto Uno.- Conocer y resolver sobre la renuncia del señor Alberto Avila al cargo de Gerente Presidente de la Compañía.

Punto Dos.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Cuarto de los estatutos de la Compañía:

Los socios pasan a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día:

Punto Uno.- Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el señor Alberto Avila al cargo de Gerente Presidente de la Compañía.

El Gerente General de la Compañía, señor Roberto Estrada, somete a consideración de los socios la renuncia presentada por el señor Alberto Ávila al cargo de Gerente Presidente de la Compañía.

Resolución.- Los socios resuelven por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el señor Alberto Avila al cargo de Gerente Presidente de la Compañía.

Punto Dos.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Cuarto de los estatutos de la Compañía:

El Gerente General de la Compañía, señor Roberto Estrada, somete a consideración de los socios la oportunidad de negocio que tiene la compañía de prestar servicios de avalúo y peritaje, administración y control de activos, tasaciones, inspecciones, fiscalizaciones así como también servicios de capacitación, para lo que se hace necesario reformar el Artículo Cuarto de

los Estatutos de la Compañía, relativo al Objeto Social; proponiendo que en dicho Artículo Cuarto después de la palabra "telecomunicaciones" se incluya el siguiente párrafo:

- ✓ "Realización de actividades de valoración de todo tipo de activos y bienes, así como también peritajes, administración y control de activos, tasaciones, inspecciones, fiscalizaciones para entidades controladas por la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Compañías; y prestación de servicios de capacitación, formación, entrenamiento, instrucción, enseñanza, preparación de seminarios, talleres y cursos dirigidos a personas naturales y jurídicas y estas últimas públicas o privadas, relativos a actualización profesional en diferentes áreas que incluyen pero no se limitan a: gestión de recursos humanos en todos sus sistemas y subsistemas, sistemas actuariales generales y relacionados con planes de pensión y beneficio, contabilidad, normas de contabilidad, finanzas empresariales y corporativas, finanzas bancarias y de seguros, finanzas públicas, finanzas internacionales finanzas de mercado de capitales análisis macroeconómicos y microeconómicos, estudios sectoriales privatizaciones fusiones y adquisiciones, sistemas de costeo y gerenciamiento financiero, sistemas informáticos, entre otros."

Resolución.- Una vez revisada y analizada por los Socios la propuesta del Gerente General de extender los servicios que presta la Compañía incluyendo los servicios de avalúo y peritaje, resuelven aprobar y aceptar la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos, para que el en Artículo Cuarto Del Objeto Social después de la palabra "telecomunicaciones" se incluya el siguiente párrafo:

"Realización de actividades de valoración de todo tipo de activos y bienes, así como también peritajes, administración y control de activos, tasaciones, inspecciones, fiscalizaciones para entidades controladas por la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Compañías; y prestación de servicios de capacitación, formación, entrenamiento, instrucción, enseñanza, preparación de seminarios, talleres y cursos dirigidos a personas naturales y jurídicas y estas últimas públicas o privadas, relativos a actualización profesional en diferentes áreas que incluyen pero no se limitan a: gestión de recursos humanos en todos sus sistemas y subsistemas, sistemas actuariales generales y relacionados con planes de pensión y beneficio, contabilidad, normas de contabilidad, finanzas empresariales y corporativas, finanzas bancarias y de seguros, finanzas públicas, finanzas internacionales finanzas de mercado de capitales análisis macroeconómicos y microeconómicos, estudios sectoriales privatizaciones fusiones y adquisiciones, sistemas de costeo y gerenciamiento financiero, sistemas informáticos, entre otros."

Consecuentemente, el Artículo Cuarto dirá:

"Artículo Cuarto: Objeto Social.- La compañía tiene como objeto la realización de las siguientes actividades: **Uno)** Brindar servicios de consultoría y asesoría en: administración y selección de la gestión de recursos humanos; gestión del capital humano en todos sus sistemas y subsistemas y sistemas relacionados; sistemas de comparación y remuneración; productos de información relacionados con compensación y remuneración; data mining y análisis estadístico; gestión de conocimiento; estrategia empresarial; procesos organizacionales; sistemas de calidad; sistemas de productividad; sistemas de logística; competitividad; sistemas y tecnología de información; mercadeo y relaciones con los clientes; Brindar servicios de consultoría y asesoría en: sistemas actuariales generales y relacionados con planes de pensión y beneficios; seguros de salud; diseño y elaboración de cálculos actuariales; Brindar servicio de consultoría y asesoría en: finanzas empresariales y corporativas; finanzas bancarias y de seguros; finanzas públicas; finanzas internacionales; finanzas de mercado de capitales; análisis macroeconómicos y microeconómicos; estudios sectoriales; privatizaciones, fusiones y adquisiciones; sistemas de costeo y gerenciamiento financiero; brindar servicios de consultoría y asesoría en: Análisis, evaluación, diseño, desarrollo, interventoría e implantación de sistemas informáticos; diagnóstico y análisis de hardware y software; implementación de redes y demás servicios relacionados con el campo informático y de telecomunicaciones; realización de actividades de valoración de todo tipo de activos y bienes, así como también peritajes, administración y

control de activos, tasaciones, inspecciones, fiscalizaciones para entidades controladas por la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Compañías; y prestación de servicios de capacitación, formación, entrenamiento, instrucción, enseñanza, preparación de seminarios, talleres y cursos dirigidos a personas naturales y jurídicas y estas últimas públicas o privadas, relativos a actualización profesional en diferentes aéreas que incluyen pero no se limitan a: gestión de recursos humanos en todos sus sistemas y subsistemas, sistemas actuariales generales y relacionados con planes de pensión y beneficio, contabilidad, normas de contabilidad, finanzas empresariales y corporativas, finanzas bancarias y de seguros, finanzas públicas, finanzas internacionales finanzas de mercado de capitales análisis macroeconómicos y microeconómicos, estudios sectoriales privatizaciones fusiones y adquisiciones, sistemas de costeo y gerenciamiento financiero, sistemas informáticos, entre otros; en general prestar servicios profesionales especializados de consultoría y asesoría, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos y/o actividades relacionadas, en sus niveles de diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad, diseño, operación, evaluación y seguimiento; así como también, la supervisión, fiscalización, y evaluación de proyectos; como también los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración y de investigación en los diversos sectores económicos y productivos tanto públicos como privados .- Para cumplir con todos sus objetivos sociales la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos, contratos, y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Así mismo, la compañía podrá intervenir como socio o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías, o actuar como intermediaria para estos negocios; en general. Podrá representar a compañías nacionales o extranjeras como mandatario, representante o agente. No desarrollará actividad alguna de aquellas señaladas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en la Ley de Mercado de Valores.

Adicionalmente, los socios, resuelve autorizar, al Gerente Vicepresidente de la Compañía Doctor Manuel Cartagena para que en su calidad de Representante Legal de la Compañía, en forma individual, sin limitación de ninguna clase, otorgue la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos y tramite su aprobación ante la Superintendencia de Compañías, además realice todos los actos y suscriba todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de dicho acto societario de reforma de Estatutos, y gestione cualquier autorización y legalización ante cualquier Entidad o Autoridad pública o privada.

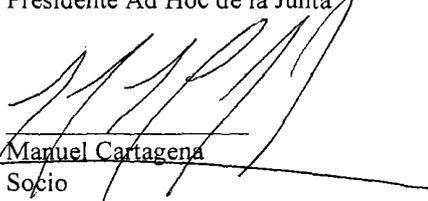
Por no haber otro punto que tratarse en el Orden del Día, el Presidente Ad-Hoc concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

Siendo las 10h30 se levanta la sesión y el Presidente da por concluida la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L.

Suscriben la presente acta todos los participantes en esta Junta General de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.



Cristina Andrade
Presidente Ad Hoc de la Junta


Manuel Cartagena

Socio


Roberto Xavier Estrada
Secretario / Socio



ECUATORIANA ***** E19891888
 CARTAGENA FROIANO MANUEL CARTAGENA
 PICHINCHA/QUITO SANTA FE/EDA
 20 MARC 1988
 0000 0000 0000 0000
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ, 1988

Handwritten signature



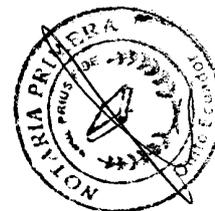
ECUATORIANA***** E19891888
 D-BADE MARIA I ISLAADO BRODDE
 SUPERIOR OF, EN DERECHO
 MANUEL ALFREDO CARTAGENA
 MARCELA HIPATIA FROIANO
 QUITO 22/05/2010
 22/05/2010

REN 2062114



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 YO Y FE que la certificacion que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado
 en Quito a las veinte y dos del mes de Febrero del año 2010
 22 FEB. 2010
Handwritten signature

0006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

245-0004
 NÚMERO

1706896206
 CÉDULA

CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN RAFAEL
 PARROQUIA

RUMAHUI
 CANTÓN

ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en QUITO a las 12 FEB. 2010
[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la Reforma de Estatutos otorgada por la Compañía ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito doce de Febrero de dos mil diez.-



[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0007

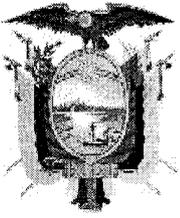
RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.001292, dictada por la Directora Jurídica de Compañías, Encargada, el 30 de Marzo de 2010; se aprueba la reforma de estatutos de la Compañía ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices que se aprueba y de constitución, otorgadas en esta Notaría, el 12 de febrero de 2010 y 25 de septiembre de 2009, respectivamente.-

Quito, 07 Abril 2010.-

Imc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



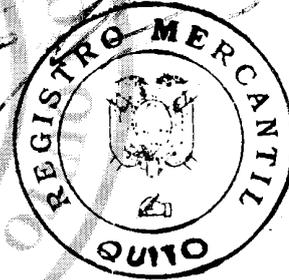
0008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 30 de marzo de 2.010, bajo el número **1158** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3437** del Registro Mercantil de veinte de octubre de dos mil nueve, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C. L.**", otorgada el doce de febrero del año dos mil diez, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0640**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **014055**.- Quito, a veinte de abril del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

